

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2025/MDC

Carabayllo, 28 de enero de 2025

VISTO: El Memorandum N° 034-2025-SGT-GAF/MDC, emitido por la Subgerencia de Tesorería, Informe N° 027-2025-SGC-GAF/MDC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, Memorandum N° 206-2025-GAF/MDC, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 046-2025-SGP-GPPCI/MDC, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Informe N° 014-2025-GPPCI/MDC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 032-2025-GAJ/MDC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 133-2025-GM/MDC, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario – Saldo de Balance) para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, provenientes de Saldos de Balance correspondiente del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972- señala que los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 45 Modificación presupuestaria, señala lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático"

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1, señala lo siguiente: "Constituyen modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"

Que, la Directiva N° 001-2024- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, en su Artículo 20. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 20.2. señala lo siguiente: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"

Que, la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, en su Artículo 7. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 27.1. señala lo siguiente: "En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones

Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

Que con Memorandum N° 206-2025-GAF/MDC, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 027-2025-SGC-GAF/MDC, de la Subgerencia de Contabilidad, dónde se establece la estimación del Saldo de Balance en la Fuente Financiamiento Recursos Determinados, del Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por un monto total de S/ 1'250,133.57 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 57/100 SOLES).

Que mediante Memorandum N° 034-2025-SGT-GAF/MDC, la Subgerencia de Tesorería, remite la información de anexos para la incorporación del Saldo de Balance del Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por un monto total de S/ 1'250,133.57 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 57/100 SOLES)

Que, con Informe N° 014-2025-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remite el Informe N° 046-2025-SGP/GPPCI/MDC, de la Subgerencia de Presupuesto que propone aprobar mediante Resolución de Alcaldía, en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario – Saldo de Balance) proveniente del Saldo de Balance del ejercicio 2024, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones:

Que, con Informe N° 32-2025-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados remitidos y la normatividad señalada en los párrafos procedentes, emite opinión legal favorable para la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario por el Saldo de Balance.

Que, con Memorando N° 133-2025-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario – Saldos de Balance) proveniente de los recursos de Saldo de Balance correspondiente, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe total de **S/ 1,250,133.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** según detalle:

ANEXO N° 01

INGRESOS

PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO
ESPECÍFICA DE INGRESOS

: 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo
: 05 Recursos Determinados
: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
: 1.9.1.1.1 Saldos de Balance

TOTAL INGRESOS

EN SOLES

S/ 1,250,133.00

S/ 1,250,133.00



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



TODOS SOMOS
Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

EGRESOS

PLIEGO : 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL : 004 Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL : 0005 Planeamiento Institucional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CATEGORÍA DE GASTOS : 5 Gastos Corrientes
GENÉRICA DE GASTOS : 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos

EN SOLES

S/ 1,250,133.00

S/ 1,250,133.00

TOTAL EGRESOS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional o la que haga sus veces solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional o la que haga sus veces elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional o la que haga sus veces remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia de la presente Resolución y las correspondientes notas de modificación presupuestaria, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE